



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0273
EXPEDIENTE: LXIV_273_051219

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 273

05 de diciembre del 2019



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 273

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la Fracción XIII del Artículo 1º; la Fracción I del Artículo 7º; y el primer párrafo del Artículo 32 de la *Ley de Ciencia, Tecnología, Innovación y Sociedad del Conocimiento para el Estado de Aguascalientes*, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1º.- ...

I. a la XII. ...

XIII. Establecer el sistema presupuestal y contable que permita identificar plenamente el monto destinado por el Estado de Aguascalientes a la Ciencia, Tecnología e Innovación, monto que no podrá ser menor al 1.5% de la recaudación fiscal del Estado, sujeto a que exista la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 7º.- ...

I. Los recursos presupuestarios que se le asignen anualmente, los cuales no pueden ser inferiores al 1.5% de la recaudación fiscal del Estado, sujeto a que exista la disponibilidad presupuestaria;

II. a la IX. ...

Artículo 32.- El Ejecutivo del Estado, aportará recursos destinados a financiar la realización de proyectos de investigación científica, innovación, desarrollo tecnológico, así como actividades directamente vinculadas al



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

fomento de una cultura científica y tecnológica y a la formación de recursos en una cantidad no menor al 1.5% de la recaudación fiscal del Estado, sujeto a que exista la disponibilidad presupuestaria. En el entendido de que dicho porcentaje se aplicará adicionalmente al presupuesto anual autorizado por el Congreso del Estado al Organismo Público Descentralizado IDSCEA.

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 05 de diciembre del año 2019.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**ALEJANDRO SERRANO ALMANZA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**ERICA PALOMINO BERNAL
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**